



Exp. 021  
Núm. I/2003/417

### H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, ha sido turnado por el Rector General de la Universidad de Guadalajara, un documento del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, donde se propone la creación del Instituto de Ciencias Aplicadas a la Actividad Física y al Deporte (ICAAFyD), en virtud de los siguientes

#### Resultados

1. Que la Escuela Superior de Cultura física y Deportes, fundada en 1982, con apoyo de la Secretaría de Educación Pública promovió, en su inicio primordialmente, la formación de entrenadores y docentes en el área deportiva, sin que existiera un desarrollo de la investigación y la atención de servicios de salud a los atletas. Esto motivó que desde 1984, se formulará la propuesta de creación del Instituto de Ciencias Aplicadas a la Actividad Física y al Deporte. En otras palabras, la creación del Instituto nació en el seno de la Escuela Superior de Cultura Física y Deportes como una respuesta para:
  - a) Atender la demanda en el campo de la investigación en el área del deporte;
  - b) Ofrecer servicio de atención integral a los atletas;
  - c) Fortalecer la preparación y capacitación de los estudiantes de la Licenciatura; y,
  - d) Apoyar el desarrollo de futuros estudios de postgrado. En este sentido, se puntualiza que desde hace varios años en este instituto se realizan trabajos de tesis de alumnos de la licenciatura, cuyos resultados han derivado en diversos estudios presentados en congresos, tanto a escala nacional como internacional.
  
2. Que en el contexto de la Reforma Académica de la Red Universitaria en Jalisco, en 1994 se creó el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, con lo cual la Escuela Superior de Cultura Física y Deporte se integró como Departamento de Ciencias del Movimiento Humano, Educación, Deporte, Recreación y Danza, principal eje de formación de los estudiantes de la Licenciatura de Cultura Física y Deporte. Es en este Instituto, donde los alumnos de la Licenciatura de Cultura Física y Deportes han desarrollado sus prácticas de algunas de las materias que estudian, así como diversas actividades dentro de su Servicio Social,

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

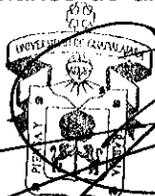


# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

sobretudo lo que se relaciona con los trabajos de la Unidad de Traumatología y Rehabilitación y la de Fisiología del Esfuerzo.

3. Que por lo antes mencionado, el Departamento de Ciencias del Movimiento Humano, Educación, Deporte, Recreación y Danza, del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, propone que se formalice la creación del Instituto de Ciencias Aplicadas a la Actividad Física y al Deporte (ICAAFyD), mismo que tiene por objetivo el estudio e intervención científico-profesional de la actividad física y el deporte. Dicho instituto ha funcionado durante más de 15 años en las instalaciones del Coliseo Olímpico y en el Estadio Tecnológico, ocupando actualmente una superficie construida de más de 3,000 metros cuadrados en dicha área.
4. Que en el ámbito nacional, las actividades físico – deportivas han tenido un importante desarrollo práctico; sin embargo, su estudio y aplicación científica tiene escasos treinta años. La investigación en la actividad física y deportiva se dio gracias a la realización de la XIX Olimpiada Mundial en México, en el año de 1968. Durante este tiempo se realizaron trabajos de investigación en el área de antropometría, así como estudios sobre la influencia de la altitud en el rendimiento deportivo.
5. Que en el Estado de Jalisco, el campo de la actividad física y deportiva ha tenido básicamente un sentido práctico, sin existir una institución que se dedique al estudio e intervención científico – profesional de la misma, basada en la investigación. Una de las principales limitaciones, es que se ha promovido institucionalmente solamente un campo de la actividad física: el deporte. En 1934, con la creación de la Ley Orgánica, surgió el Departamento de Cultura Física en la Universidad de Guadalajara, con base a la propuesta vertida un año antes en el Congreso de Universitarios Mexicanos. Dicho Departamento continuó promoviendo el deporte masivo y de alto rendimiento. El inicio de la investigación aplicada a la actividad deportiva se realizó, gracias a los esfuerzos hincados en 1983 del Centro de Investigación del Departamento de Cultura Física, lo que le permitió a la Universidad de Guadalajara tener una presencia en el ámbito nacional, a través de las siguientes áreas específicas de desarrollo: asistencia médica, obtención de equipo, investigación y difusión (publicaciones y presentaciones de trabajos de investigación), así como la realización de eventos académicos como cursos, diplomados y congresos relacionados con el deporte.
6. Que la creación del Instituto de Ciencias Aplicadas a la Actividad Física y al Deporte responde adecuadamente al Plan Nacional de Desarrollo 2001 – 2006, del Poder Ejecutivo Federal cuando plantea: "Fortalecer la investigación científica y la innovación tecnológica para apoyar el desarrollo de los recursos humanos de alta calificación"; la creación del Instituto también responde a una





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

necesidad nacional, expresada con el objetivo de "Fortalecer la cohesión y capital sociales", mediante la estrategia de establecer un modelo nacional de desarrollo de la cultura física y del deporte que promueva entre la población el acceso masivo a la práctica de las actividades físicas, recreativas y deportivas y a su participación organizada en ellas.

7. Que este Instituto pretende investigar la actividad física y el deporte como elementos esenciales en el desarrollo integrado de los siguientes factores de estudio: Psicológico, Social, Cultural, Fisiológico, Biomecánico, Kinantropométrico y del proceso Salud-Enfermedad.
8. Que retomando los planteamientos expresados en el Manifiesto Mundial 2000, de la Federación Internacional de la Educación Física (FIEP) se fundamenta la necesidad de sustentar las ciencias aplicadas a la Actividad Física y Deporte, con base en los siguientes argumentos:
  - a) La investigación y la evaluación son elementos indispensables en el desarrollo de la Educación Física y del Deporte, de acuerdo al artículo 6 de la Carta Internacional de Educación Física y Deporte;
  - b) Es recomendable que los gobernantes presten mayor apoyo a la investigación científica en el ámbito de la Actividad Física y del Deporte, para garantizar la aplicación de los resultados de las investigaciones;
  - c) Que todas las áreas de actuación y conocimiento necesitan de estudios científicos que permitan avances y perfeccionamiento a cada momento de sus procesos históricos;
  - d) Que los organismos internacionales ligados a la Educación Física como la FIEP, ICSSPE, AIESP, ICHPERD, HISPA, IAPESGW, ISCPES y otros promueven sistemáticamente importantes eventos científicos, los cuales han contribuido para la evolución del conocimiento en ésta área;
  - e) Que la actividad física, por sus conexiones con otras áreas, puede ser entendida como un campo de saber interdisciplinario, lo que de hecho aumenta sus posibilidades de ser influenciada por el avance del conocimiento en otras áreas.
9. Que la actividad física, realizada con fines recreativos, satisface importantes necesidades de la condición humana: bienestar, descanso y distracción. Asimismo, refuerza la salud y disminuye las enfermedades de los trabajadores, asegura la compensación y la corrección de la disposición para el trabajo, facilita e incrementa la productividad y desarrolla la sociabilidad. Por lo anterior, le corresponde al Instituto de Ciencias Aplicadas a la Actividad Física y al Deporte investigar la importancia de la Actividad Física y Deportiva para la sociedad y la economía; cómo se puede mejorar el estilo de vida de los trabajadores en las fábricas, así como el desarrollo de diversas opciones para elevar el nivel de vida a través de la práctica de la actividad física-deportiva.



10. Que el tipo de trabajo que se realiza en este Instituto, facilita el desarrollo teórico práctico de los estudiantes de diversas carreras como: Licenciatura de Cultura Física y Deportes, Medicina, Enfermería, Ingeniería, Arquitectura, Farmacología y Diseño, entre otras. Así mismo, es un orgullo mencionar que más del 80% de médicos que han realizado su pasantía o servicio social en este lugar han logrado ingresar a una residencia de especialización médica al pasar el examen nacional para lo mismo.
11. Que las funciones a desarrollar por el Instituto de Ciencias Aplicadas a la Actividad Física y al Deporte serán las siguientes:
- Coordinación de las investigaciones, proponiendo los proyectos de investigación ante las instancias académicas a realizar por el Instituto;
  - Control de personal de investigación;
  - Gestión de los proyectos de investigación;
  - Gestión de intercambios académicos intra y extra universitarios;
  - Control de presupuesto exclusivo para las investigaciones;
  - Gestión para cubrir las necesidades de material y presupuesto de investigaciones;
  - Gestión para las nuevas propuestas de investigaciones;
  - Coordinarse con las dependencias de extensión para la adscripción de los horarios convenientes en el uso del equipo y material del Instituto, quedando de antemano establecido que las actividades de investigación tendrán prioridad sobre cualquier otra actividad del Instituto;
  - Nombrará los miembros del Comité Académico de evaluación de investigación, quienes marcarán las líneas y prioridades en esta materia.
12. Que el Instituto de Ciencias Aplicadas a la Actividad Física y al Deporte enumera a continuación los siguientes:

### IDEALES

- El desarrollo de una adecuada actitud y aptitud física que coadyuven en una mejor calidad de vida;
- La búsqueda de la integración del ser humano en todas sus dimensiones: física, mental y social.

### FINES

- Realizar investigación de alta calidad en sus líneas de investigación;
- Formar recursos humanos con la capacidad de cumplir con tales fines, principalmente la investigación;
- Apoyar al Departamento de Ciencias del Movimiento Humano en el desarrollo de programas de postgrado para formar personal de alta calidad científica y profesional;





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- d) Fomentar la educación y formación de individuos saludables y socialmente activos mediante la actividad física para la salud;
- e) Brindar atención en lesiones del campo de la medicina deportiva y realizar evaluaciones antropométricas, de capacidad funcional y nutricional con el fin de consolidar las líneas de investigación mencionadas.

### OBJETIVOS

- a) Producción y desarrollo del conocimiento en el área de la actividad física y el deporte;
- b) Con la infraestructura del Instituto prestar atención y servicio que permitan formar recursos humanos profesionales de alto nivel en investigación, docencia y atención en medicina deportiva;
- c) El estudio de la relación de la actividad física y sus efectos en la salud, así como la importancia de la prescripción del ejercicio en determinadas enfermedades como: diabetes, asma, obesidad, enfermedades cardiovasculares, etc.;
- d) La optimización de los programas de entrenamiento y rendimiento deportivo que se desarrollen principalmente en el ámbito de la Universidad de Guadalajara y con las instituciones con las que se establezcan convenios;
- e) Generar investigaciones que nos permitan conocer la Historia de la actividad física y el deporte en el país;
- f) El mejoramiento de los programas de prevención, tratamiento y rehabilitación de las lesiones deportivas y la salud de los deportistas.

### METAS

- a) Consolidar un Instituto multidisciplinario que investigue y analice la problemática y beneficios de la actividad física-deportiva, en los aspectos fisiológicos, psicológicos, económicos, políticos y sociales, durante los tres próximos años;
- b) Realizar evaluaciones del estado físico-psicológico en personas que realizan actividad físico deportivas;
- c) La evaluación morfofuncional, nutricional y psicosocial en diversos grupos poblacionales, con el fin de mejorar la capacidad física;
- d) La promoción de la prescripción del ejercicio en la enfermedad cardiovascular, diabetes mellitus, asma, enfermedad degenerativa, obesidad y otros padecimientos;
- e) Promover los beneficios que aporta la realización de la actividad física;
- f) Implementar programas de post-grado en Ciencias de la Actividad Física.





### BENEFICIOS

- a) La mejora de la condición física y de la salud de la población gracias a la promoción de la actividad física;
- b) Se mejorará el estado de salud físico-mental y nutricional al proponerse programas concretos con base a los resultados obtenidos en grupos poblacionales;
- c) Con el desarrollo de programas de prevención y tratamiento se logrará un menor gasto económico al poder prevenir las lesiones;
- d) Mayor eficiencia y aprovechamiento del potencial de trabajo al conocer la capacidad física del mexicano.

13. Que se ha venido laborando desde hace más de 5 años con las respectivas plantillas académica, de intendencia y de personal administrativo, el cuál pertenece al Departamento de Ciencias del Movimiento Humano y ha sido asignado desde ese entonces a esta propuesta de Instituto. En la actualidad se cuenta con una plantilla académica integrada por 4 profesores investigadores titulares, 1 profesor investigador asociado, 2 profesores investigadores asistentes, 1 profesor de asignatura y 2 técnicos académicos. Sus nombres se proporcionan a continuación:

- a) MD Ignacio Cardona Muñoz (Prof. Inv. Titular B)
- b) MTRA. Edna Jáuregui Ulloa (Prof. Inv. Titular B)
- c) MD. ESP. Juan Ricardo López Taylor (Prof. Inv. Titular B)
- d) MD. ESP. Silvia Porras Rangel (Prof. Inv. Titular A)
- e) LIC. EN C.F. Josefina Zumaya Bautista (Prof. Inv. Asociado B)
- f) MD. ESP Víctor Ángel Castañeda Salazar (Prof. Inv. Asistente C)
- g) MD. Julio César Huerta Navarro (Prof. Inv. Asistente C)
- h) MTRA. Gustavo Martín Pineda Nava (Prof. Asignatura)
- i) MTRO. Reynaga Estrada Pedro (Tec. Académico Titular B)
- j) MD. Carlos Alonso Gómez López (Tec. Académico Asociado)

La plantilla administrativa está integrada actualmente con las siguientes personas, quienes contribuirán, además, con las funciones del Instituto:

- a) Cecilia Isabel Vallejo Ponce
- b) Luz Eugenia Hernández Delgado
- c) Blanca Leticia García de Alba Vergara
- d) María Dolores Gallardo Vázquez
- e) Claudia Sandra García Barriga
- f) Delfina Hernández Hernández
- g) Magda Raquel Juanz Roussell
- h) Raúl Yáñez de la Cruz
- i) Juan José Ocampo García de Alba





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

La plantilla de personal administrativo de servicio esta integrada por las siguientes personas:

- a) Gloria Islas Ruvalcaba
- b) Teresa de Jesús Rodríguez Gama
- c) Juan Manuel Salas Armenta
- d) Jesús González García
- e) Oscar Juanz Roussell

14. Que se cuenta con 4 líneas principales de investigación:

- a) Lesiones del Deporte.
- b) Evaluación Morfo – funcional.
- c) Impacto de la Actividad Física en el proceso Salud – Enfermedad.
- d) Impacto del Deporte en la Cultura Física y la Educación de los Diferentes Grupos Sociales.

En virtud de los resultandos antes expuestos, esta Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, encuentra los elementos justificativos que acreditan la existencia a las necesidades referidas.

### Considerandos

- I. Que la Universidad de Guadalajara es una Institución de Educación Superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, creada en virtud del Decreto número 2721 del H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que permitió la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara el día 25 del mismo mes y año;
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1o. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco;
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5o. de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología;



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara;
- V. Que de acuerdo con el artículo 22o. de la Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas;
- VI. Que corresponde a la Universidad de Guadalajara, organizarse para el cumplimiento de sus fines, de acuerdo con las atribuciones que le otorga el artículo 6o. en sus fracciones II y XIII de su Ley Orgánica;
- VII. Que en los términos previstos por el artículo 31o. fracción V de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, es competencia del Consejo General Universitario, la creación de Centros Universitarios, Sistemas y dependencias que tiendan a ampliar o mejorar las funciones universitaria y modificar, fusionar o suprimir las existentes;
- VIII. Que el Estatuto General de la Universidad, en su artículo 14o. define al Instituto como la Unidad Departamental que realizará investigación con un alto nivel de desarrollo y cuya producción científica cuenta con reconocimiento nacional e internacional y, que son requisitos para su existencia: contar con una plantilla académica, de cuyos miembros al menos cinco deberán tener la categoría de titular o el grado de doctor; contar al menos con tres líneas fundamentales de investigación y obtener en forma regular, fuentes complementarias de financiamiento;
- IX. Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, de conformidad con lo establecido en el artículo 85o. fracción IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara;
- X. Que es atribución del Rector de Centro de conformidad con el artículo 54, fracción III, ejecutar los acuerdos del Consejo General en su ámbito de competencia, así como los acuerdos de Consejo de Centro Universitario.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los Artículos 52 fracción III, 54 fracciones II y III de la Ley Orgánica, y Artículos 116 fracciones V y VI y 118 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara y demás relativos, esta comisión tiene a bien emitir los siguientes



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



### Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la creación del Instituto de Ciencias Aplicadas a la Actividad Física y al Deporte, adscrito al Departamento Ciencias del Movimiento Humano, Educación, Deporte, Recreación y Danza, de la División de Disciplinas para el Desarrollo, Promoción y Preservación de la Salud, del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir de la aprobación del presente dictamen.

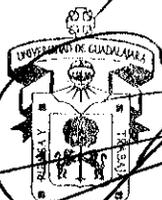
SEGUNDO. El Instituto de Ciencias Aplicadas a la Actividad Física y al Deporte, es una unidad departamental que se orienta a: a) Apoyar el desarrollo y la producción de nuevos conocimientos a través de la investigación y su aplicación en nuestro medio y b) La atención integral a los deportistas y a la población en general en los aspectos relacionados con la actividad física y el deporte; c) La promoción de los beneficios de la práctica de la actividad física y el deporte como factor de prevención y tratamiento en los procesos de salud – enfermedad, d) La atención a las lesiones producidas por la misma actividad física – deportiva.

TERCERO. El Instituto de Ciencias Aplicadas a la Actividad Física y al Deporte tiene como objetivo general integrar recursos humanos altamente calificados que propicien el desarrollo de una instancia académica líder, a escala nacional, en el campo de la actividad física y el deporte, cuyas actividades principales incidan directamente en la obtención de productos de investigación en forma eficiente y en la formación de recursos humanos de alto nivel. Asimismo, podrá generar recursos financieros que le faciliten el desarrollo de sus actividades.

CUARTO. El Instituto de Ciencias Aplicadas a la Actividad Física y al Deporte, para el cumplimiento de sus objetivos y fines contará con la estructura académico-administrativa suficiente, siendo aplicable en su regulación la Ley Orgánica de nuestra Universidad, su Estatuto General y demás normas aplicables. Iniciando con el siguiente modelo básico:

- a) Director del Instituto;
- b) Área de Investigación;
- c) Área de Vinculación;
- d) Área de Atención y Servicio;
- e) Área Administrativa

QUINTO. Considerando que el Instituto de Ciencias Aplicadas a la Actividad Física y al Deporte es una forma de organización del trabajo académico del Departamento, su titular no recibirá remuneración, ni compensación alguna por la dirección que desempeñe.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SEXTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 10 de junio de 2003  
COMISIONES CONJUNTAS DE EDUCACIÓN Y HACIENDA

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ  
PRESIDENTE

DR. JUAN MANUEL DURÁN JUÁREZ

MTRO. I. TONATIUH BRAVO PADILLA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

LIC. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS

DR. RAÚL VARGAS LÓPEZ

MTRO. CARLOS CURIEL GUTIÉRREZ

ING. ENRIQUE SOLÓRZANO CARRILLO

C. VÍCTOR ALEJANDRO VILLALOBOS ROMO

C. RICARDO VILLANUEVA LOMELI

MTRO. CARLOS JORGE BRÍSEÑO TORRES  
SECRETARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.